

FUNDACIÓN EL NOGAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025



11 de marzo • 5 p.m. • Salón Buenos Aires

FUNDACIÓN EL NOGAL

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACIÓN EL NOGAL - MARZO 11 DE 2025

ALCANCE

El presente documento establece las normas para la preparación y desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Socios de los donantes de la Fundación El Nopal que se llevará a cabo de manera presencial, dentro del marco de los Estatutos; de igual manera, contiene los requisitos para inscripción de socios donantes, la participación y toma de decisiones en la reunión, entre otros.

La Asamblea General Ordinaria de Socios de los donantes de la Fundación El Nopal implementará un sistema de votación manual.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

La Asamblea General se convocará de acuerdo a los Estatutos de la Fundación El Nopal. El orden del día propuesto para la reunión es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
4. Designación de la Comisión para la redacción y aprobación del acta de la Asamblea General.
5. Presentación del informe de gestión.
6. Presentación de los aspirantes al Consejo de Dirección 2025–2027.
7. Elección de los tres miembros al Consejo de Dirección
8. Elección de revisoría fiscal período 2025-2026
9. Propositiones y varios.

FUNDACIÓN EL NOGAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025



11 de marzo • 5 p.m. • Salón Buenos Aires

LEGITIMIDAD PARA PARTICIPAR E INSCRIBIRSE EN LA ASAMBLEA

Las personas legitimadas para asistir y participar en la Asamblea son los miembros vinculados, es decir, aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la calidad de socios activos de la Corporación Club El Nopal y que realizan los aportes económicos a la Fundación El Nopal. En la fecha, hora y sitio que indique la convocatoria, el titular de la acción natural, el titular de la acción jurídica o el representante designado por la acción empresarial del Club El Nopal vinculada a la Fundación, podrá iniciar la verificación de identidad por medio del **PRE REGISTRO VIRTUAL** para participar con voz y voto en la asamblea, siempre y cuando se encuentre al día con el pago de sus aportes

Los documentos que deben presentar los vinculados a la Fundación para ser habilitados como partícipes en la Asamblea son los siguientes:

i. Acciones naturales, familiares y jurídicas

- Documento de identificación del titular de la acción. Para estos efectos son válidos la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o carné de socio vigente.

Únicamente el titular de la acción asistirá con derecho a voz y voto a la reunión de la Asamblea General de Socios donantes. Los cónyuges de los corporados no tienen derecho ni a voz ni a voto en la Asamblea.

ii. Acciones empresariales

El representante legal de la empresa socia donante de la Fundación deberá nombrar a un usuario de la acción para ejercer los derechos a representarlo en las Asambleas. Solamente la persona designada en ese carácter podrá ejercer los derechos anotados. En todo momento, la empresa tendrá la potestad de cambiar este representante dentro de los usuarios de la acción y el cambio se producirá con la presentación de una comunicación que en tal sentido le haga llegar a la Fundación el representante legal de la sociedad. El nombramiento del representante de la acción deberá estar acompañado del respectivo certificado de existencia y representación legal.

Nota: Si una empresa es titular de varias acciones, el representante legal sólo podrá representar la acción o acciones en la que sea usuario. Si no es usuario, deberá autorizar la representación en un beneficiario de la acción empresarial.

FUNDACIÓN EL NOGAL

ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA 2025



11 de marzo • 5 p.m. • Salón Buenos Aires

Los documentos que debe presentar para ser habilitado son los siguientes:

- Comunicación escrita y firmada por el representante legal de la empresa titular de la acción, designando al usuario que ejercerá el derecho de representarla en la Asamblea.
- Si el representante legal de la empresa es quien se presenta y es usuario de la acción, no requerirá autorización.
- Documento de identificación del usuario de la acción que actuará en la Asamblea.

PRE REGISTRO Y REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA

El titular de la acción natural, familiar, el ejecutivo designado en la acción jurídica o el representante designado por la acción empresarial, deberán realizar un PRE REGISTRO para participar en la Asamblea, siempre y cuando la acción a la que representa se encuentre activa y al día con el pago de sus obligaciones.

EL PRE REGISTRO OBLIGATORIO para participar en la Asamblea estará abierto desde el día 24 de febrero a las 0:00 y serán cerradas el día 11 de marzo a las 18:00. Después de esta fecha el socio perderá la opción de pre registrarse y por ende de participar en la Asamblea.

QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

Para la primera sesión:

La Asamblea sesionará el martes 11 de marzo de 2025 a las 5 p.m. en el salón Buenos Aires, con un quórum no inferior al veinte por ciento (20%) de las acciones que se encuentren en ese momento activas.

Si no se completa este quórum, el presidente de la Asamblea ordenará esperar una (1) hora más para dar inicio a la reunión con cualquier número plural de socios.

Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de las acciones representadas en la Asamblea.

INSTALACIÓN

La reunión será instalada y presidida por el presidente de la Fundación, y a falta de esta, por el vicepresidente. La Asamblea se iniciará en punto a la hora indicada y una vez

FUNDACIÓN EL NOGAL

ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA 2025



11 de marzo • 5 p.m. • Salón Buenos Aires

verificado el quórum se someterá a consideración de la Asamblea el orden del día propuesto.

DESIGNACIÓN DELEGADOS PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Asamblea designará tres (3) socios donantes hábiles, quienes en asocio con el Presidente y Secretaria de la Asamblea, firmarán el acta en constancia de su conformidad y en representación de los asistentes.

El acta de la Asamblea será redactada de manera general.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Las funciones del presidente de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Presidir la reunión
- b) Abrir y cerrar formalmente la reunión
- c) Conceder el uso de la palabra y requerir al interviniente para que finalice su exposición cuando se haya agotado el tiempo asignado para la misma
- d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y este Reglamento
- e) Dar a conocer a la Asamblea General de socios donantes, directamente o a través del Secretario de la Asamblea, el resultado de las votaciones
- f) Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de la reunión

TIEMPO DE LAS INTERVENCIONES - INTERPELACIONES

Cada aportante habilitado con derecho a voz y voto puede intervenir, previa la concesión del uso de la palabra por parte del Presidente de la Asamblea, una (1) vez por cada tema o asunto a tratar, limitado a tres (3) minutos por intervención, a menos que el presidente de la Asamblea otorgue a la persona más tiempo. Al inicio de la intervención el socio deberá indicar su nombre y el número de acción de la cual es titular o representante.

Se podrá solicitar interpelación directa a quien esté haciendo uso de la palabra, en caso que este la conceda; ésta lo será por una sola vez y tendrá como límite máximo de duración dos (2) minutos y deberá ceñirse en todos los casos al tema que se discute.

FUNDACIÓN EL NOGAL

ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA 2025



11 de marzo • 5 p.m. • Salón Buenos Aires

Intervención de candidatos al Consejo de la Fundación El Nopal

Los candidatos a miembros del Consejo de la Fundación El Nopal inscritos antes del 9 de marzo, de acuerdo a los Estatutos y a lo previsto en la citación, tendrán tres (3) minutos para realizar la presentación. Las intervenciones se realizarán en el orden de inscripción.

ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

El presidente de la Fundación presentará a la Asamblea General un comparativo de tres (3) propuestas para la Revisoría Fiscal de la Fundación. Será elegida la Revisoría Fiscal que obtenga la mayoría absoluta de los votos.

ELECCIÓN DE CONSEJO

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, el Consejo de la Fundación El Nopal se compondrá por doce (12) miembros elegidos de la siguiente manera:

- a. Cinco (5) miembros de la Junta Directiva de la Corporación Club El Nopal elegidos entre todos sus miembros, en la primera reunión que se efectúe después de la Asamblea del Club en la que se realicen elecciones.
- b. Tres (3) miembros vinculados y elegidos por ellos mismos en la Asamblea General de la Fundación.
- c. Cuatro (4) miembros que podrán o no ser miembros de la Fundación y ser elegidos por los mencionados en los ordinales literales a y b.

VOTACIONES

La votación se realizará de manera manual. Antes de su inicio, las opciones disponibles se proyectarán en las pantallas.

El presidente presentará a la Asamblea las opciones de votación. Asimismo, anunciará el inicio y cierre de la votación y liderará su desarrollo, garantizando transparencia y orden en el proceso.

Como norma general, cada socio titular de una acción natural o jurídica familiar, así como el representante de una acción empresarial, tendrá derecho a un (1) voto. Existen excepciones en las que un socio podrá ejercer más de un voto:

FUNDACIÓN EL NOGAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025

Fundación
El Nogal



11 de marzo • 5 p.m. • Salón Buenos Aires

En la elección de los aspirantes postulados al consejo de la Fundación, cada socio podrá emitir hasta tres (3) votos por los candidatos al cargo en un mismo formulario de votación.

Otras excepciones en las que un socio podrá ejercer más de un voto:

- i) Si una persona es titular de una acción natural y, además, usuario autorizado de una acción empresarial.
- ii) Si un usuario está registrado en varias acciones empresariales y cuenta con la debida autorización para representar a dichas empresas en la Asamblea.

INTERPRETACIÓN, PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN

Para la interpretación de este reglamento se tendrán en cuenta los Estatutos de la Fundación El Nogal. En caso de conflicto primarán los Estatutos. El texto de este documento será publicado en la página web de la Fundación.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de la Fundación El Nogal en sesión del 31 de enero de 2025.

Raúl Grisales Giraldo
Presidente del Consejo de Dirección
Fundación El Nogal